



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 059/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve un (09) días del mes de junio de dos mil veintitrés. –

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentadas por el Sr. Acosta Alberto, DNI N° 17.655.173 en relación a Contribución Comercio e Industria. –

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 29/11/2022, de prescripción presentada por el Sr. Almada Emilio, en relación de “Contribución Comercio e Industria”, referente de las cuentas Nro. 23-17655173-9;

Que dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015, 01 a 12/2016, 01 a 12/2017;

Que en virtud de requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifa N°2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con la fecha 29/11/2022;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICHA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION COMERCIO E INDUSTRIA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: 23-17655173-9

CONTRIBUCION: 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015, 01 a 12/2016, 01 a 12/2017, años completos.

ARTÍCULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planillas con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto

ARTÍCULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Fianzas Municipal. –

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese, por la Secretaria de Economía y Fianzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese. -